logotipo institucional.image.jpg

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal de los contratos de crédito externos e internos, la fuente de los fondos con los que se pagarán estos créditos y, cuando se trate de préstamos o contratos de Deuda Interna en el que exista la garantía soberana Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Deuda Externa: contratos de crédito, convenios, pagarés, cartas financieras o documentos

Contratos de créditos externos

Objeto del Contratoinforme	Fecha de suscripción o renovación	Nombre deldeudor	Nombre delacreedor	Nombre delacreedor	Tasa de interés (%)	Plazo	Monto suscrito	Fondosconcargoa ejecutarla obligación crediticia	Desembolsos efectuados	Desembolsospor efectuar	Link para descargar el contrato de crédito externo
NO APLICA											
VALORES TOTALES DE CRÉDITOS EXTERNOS							0,00		0,00	0,00	

Contratos de créditos internos

Objeto del Contratoinforme	Fecha de suscripción o renovación	Nombre deldeudor	Nombre delacreedor	Nombre delacreedor	Tasa de interés (%)	Plazo	Monto suscrito	Fondosconcargoa ejecutarla obligación crediticia	Desembolsos efectuados	Desembolsospor efectuar	Link para descargar el contrato de crédito interno
NO APLICA											
VALORES TOTALES DE CRÉDITOS INTERNOS							0,00		0,00	0,00	

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	30/11/2020
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
CARGO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: (CARGO 1)	GADPIE DE CAPIRO
NOMBRE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: (CARGO 1)	ING. ANGEL GABRIEL AGUILAR CASTRO
CORREO ELECTRÓNICO DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: (CARGO 1)	angel.castro.89@hotmail.com
NÚMERO TELEFÓNICO DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN: (CARGO 1)	07 3185 081

Nota: Si no existen obligaciones que en el caso de requerir mantengan créditos externos e internos, deberán contribuir los saldos de los créditos y colocar una nota aclaratoria de lo siguiente: "NO APLICA", debido a que la (nombre completo de la entidad) no tiene contratado créditos externos. Para el caso de créditos externos, la nota aclaratoria deberá colocar que no tiene deuda externa con el Banco del Pacífico "NO APLICA", debido a que la (nombre completo de la entidad) no tiene contratado créditos externos. Se deberán colocar todos los saldos que no contengan información.